

**ACUERDO Nro. ...9./2012**

En San Miguel de Tucumán, a los **16** días de Febrero de dos mil doce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

El Acuerdo N° 147/2011; la necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 147/2011 de fecha 31 de agosto de 2011, por las razones allí expuestas y a las que cabe remitirse por razones de brevedad, este Consejo Asesor aprobó la contratación de personal adicional, en este caso de personal del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de la Provincia para ser afectados a las sesiones del Consejo Asesor durante el periodo 2011.

Que en dicho instrumento se facultó a Presidencia a la determinación del personal más adecuado a las exigencias de la función a cumplir.

Que mediante Resolución de Presidencia 103/2011 de fecha 6 de septiembre de 2011 se autorizó a Secretaría a suscribir un contrato de locación de obra con el personal indicado en dicho instrumento y por un plazo de duración de cuatro meses, a partir del 1 de septiembre de 2011.

Que encontrándose vencido el plazo locativo y frente a la reanudación de las actividades ordinarias del Consejo Asesor, es preciso aprobar para el presente periodo anual la contratación de cuatro taquígrafos para realizar el registro taquígráfico de las sesiones del cuerpo a llevarse a cabo durante el 2012.

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de obra con el mismo personal que se desempeñó anteriormente, cuyos datos y condiciones personales obran en Secretaría, considerando su experiencia en la materia.

Que asimismo debe tenerse en consideración un incremento del monto de la obra a locar, elevándolo de pesos un mil quinientos (\$1.500) a pesos un mil ochocientos (\$1.800) mensuales por cada personal contratado.

Que por razones operativas se entiende necesario autorizar a la Dra. María Sofía Nacul a suscribir los pertinentes contratos de locación de obra, de acuerdo a los términos del modelo que en Anexo se acompaña y forma parte integrante del presente.

Que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2012 (Acuerdo 123/2011 y ley 8.459, B.O. 12/12/2011) se encuentra prevista la respectiva asignación para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197, texto según leyes 8.340 y 8.378 y del Reglamento Interno;

## EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

### ACUERDA

Artículo 1º: **DISPONER** la contratación de cuatro (4) taquígrafos bajo la modalidad de locación de obra para la realización de las actividades de registro taquigráfico de las sesiones del Consejo Asesor, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año, y de acuerdo a los términos y condiciones del modelo de contrato que se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** a la Dra. María Sofía Nacul a suscribir los pertinentes contratos de locación de obra con los señores taquígrafos Juan Manuel Pedraza, DNI N° 27.651.578; Marcela Beatriz Kobe, DNI N° 20.433.484; Carlos Héctor Cisneros, DNI N° 21.744.080 y María Valeria Alonso, DNI N° 23.824.445, de acuerdo a los términos y condiciones contenidas en el Anexo.

Artículo 3º: De forma.

*Adriano* *16/01*

*[Handwritten signatures]*

Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*[Handwritten signature]*

Ante mí, doy fe...

*[Handwritten signature]*

Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

ANEXO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre el Consejo Asesor de la Magistratura, representado en este acto por su Secretaria, Dra. María Sofía Nacul, DNI 24.300.875, con domicilio en calle Congreso 603, tercer piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en mérito a la documentación que se adjunta y forma parte del presente, por una parte, en adelante, EL COMITENTE O LOCATARIO; y por otra parte, ....., DNI N° ....., domiciliado en ..... de la ciudad de ....., en adelante EL LOCADOR; convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** EL LOCATARIO O COMITENTE encomienda a EL LOCADOR la realización de la siguiente obra: a) Registro de la versión taquigráfica durante las sesiones que realizare el Consejo Asesor de la Magistratura; b) Traducción no simultánea de la misma; c) Compaginado y entrega de la versión taquigráfica definitiva en soporte papel y digital a través de internet. La misma será realizada en los lugares y horarios que EL LOCATARIO O COMITENTE designe, en oportunidad de las Sesiones del organismo, lo que será comunicado a EL LOCADOR con una anticipación no inferior a un día.-----

**SEGUNDA: Plazo de entrega de la obra.** Las partes convienen que el plazo pactado para entrega de la obra no podrá exceder los 3 días hábiles a partir de la fecha de celebración de la respectiva Sesión cuyo registro taquigráfico efectúe EL LOCADOR.-----

**TERCERA: Precio.** El precio de la obra concluida se acuerda en la suma de \$19.800.- (pesos diecinueve mil ochocientos) por todo concepto, que serán pagaderos de la siguiente forma: \$ 1.800.- (pesos un mil ochocientos) de manera mensual y consecutiva desde el día 01 al 10 de cada mes. Cuando por disposición del Consejo Asesor de la Magistratura las sesiones se realicen fuera de la ciudad de San Miguel de Tucumán, se le reconocerán a EL LOCADOR los gastos que efectúe con motivo de su traslado.-----

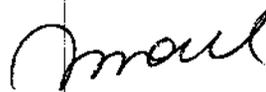
**CUARTA: Vigencia.** Este contrato tendrá una vigencia de once (11) meses contados a partir del 1 de febrero de 2012 y comprende el plazo de iniciación y finalización de la obra, quedando automáticamente sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2012.-----

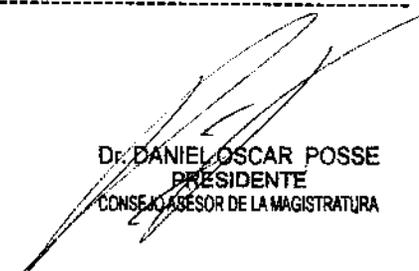
**QUINTA: Cesión.** El LOCADOR realizará personalmente la obra contratada, quedando prohibida la cesión de este contrato a terceras personas.-----

**SEXTA: Domicilios. Jurisdicción.** Ambas partes constituyen domicilios en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones derivadas de la interpretación y ejecución del presente contrato. Para el supuesto de divergencias acuerdan someterse a la jurisdicción de la justicia Ordinaria de la provincia de Tucumán.---

**SÉPTIMA:** Por estar eximida una de las partes, el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de sellos será abonado por EL LOCADOR.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los ..... días del mes de Febrero de dos mil doce.-

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA